



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°019-2022-ALC/MDL

Lurín, 27 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N°014-2022-SGP-GPP/MDL de fecha 25 de enero de 2022, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N°045-2022-GPP/ML de fecha 25 de enero de 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°028-2022-GAJ/ML de fecha 25 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°168-2022-GM/ML de fecha 27 de enero de 2022 de Gerencia Municipal; donde se propone la formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la Modalidad del Tipo 002 - Créditos Suplementarios y Tipo 007 - Reducción de Marco, provenientes a los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2021-MDL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Lurín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; el mismo que asciende al monto de S/ 77,885,347.00 (Setenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°404-2021-ALC/MDL;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Públicos, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los monto estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una Reducción e incremento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301268, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31365;

Que, el Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, asimismo el inciso 1° señala que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 014-2022-SGP-GPP/MDL de fecha 25 de enero del presente año, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01; remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de Tipo 002-Créditos Suplementarios por el importe total de S/ 1,146,852.00 Soles, desagregado por el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal el importe de S/ 1,138,531.00 Soles y por el Rubro 18: Canon, y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 8,321.00 Soles y Modificación Presupuestaria de Tipo 007 - Reducción de Marco, por el Rubro: 18 Canon, y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe total de S/ 895,406.00 Soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorandum N°045-2022-GPP/MDL, de fecha 25 de enero del año en curso, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal respecto a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la Modalidad del Tipo 002 – Créditos Suplementarios y Tipo 007 – Reducción de Marco, provenientes a los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, de acuerdo a la Resolución Directoral N°020-2021-ef/50.01;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°028-2022-GAJ/ML, emite opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestaria de Tipo 002- Crédito Suplementario por la suma total de S/. 1,146 852.00 soles, desagregado por el Rubro 07: Foncomún, por el importe de S/. 1,138 531.00 y Rubro 18: Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por el importe de S/. 8 321.00 soles Modificación Presupuestaria de Tipo 007 - Reducción de Marco, por el Rubro: 18 Canon, y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe total de S/ 895,406.00 Soles;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín, por Reducción de Marco - Tipo 007 en el Presupuesto 2022, por el Rubro: 18 Canon, y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el importe total de **S/ 895,406.00 soles**, de acuerdo al siguiente detalle (Anexo N°01).

ANEXO 01

INGRESO

PLIEGO	:	301268 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA DE INGRESOS	:	1.4. Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.4.1.4.1.3 - Canon Minero
MONTO EN SOLES	:	- S/ 143,391.0
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 - Recursos Determinados
RUBRO	:	18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA DE INGRESOS	:	1.4. Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.4.1.4.2.1 – Regalías Mineras
MONTO EN SOLES	:	- S/ 752,015.00
TOTAL, INGRESOS	:	- S/ 895,406.00

EGRESO

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Lurín
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0068- Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
PRODUCTO/PROYECTO	:	2324110 Creación del Servicio de Protección y Control de Inundaciones con Defensas Ribereñas en el Margen Izquierdo del Río Lurín, Distrito de Lurín - Lima – Lima.
ACTIVIDAD	:	4000122 control de inundaciones y defensas ribereñas
FINALIDAD	:	0024891 - Construcción de Defensas Ribereñas y Muros de Contención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 - Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTO :	Gastos de Capital
CLASIFICADOR DE GASTO :	26 - Adquisición de Activos no Financieros
MONTO EN SOLES :	- S/ 210,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	0090 - Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO :	2305985 Mejoramiento e implementación de los Servicios Educativos de nivel primario de la I.E. N 6026, Virgen de Fátima zona D, distrito de Lurín - Lima
ACTIVIDAD :	4000036 - Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
FINALIDAD :	0037703 - Mejoramiento de Servicios Educativos e Infraestructura Educativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 - Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTO :	Gastos de Capital
CLASIFICADOR DE GASTO :	26 - Adquisición de Activos no Financieros
MONTO EN SOLES :	- S/ 80,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	0090- Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO :	2307078 Mejoramiento e implementación de los Servicios Educativos del Cetpro José Faustino Sánchez Carrión en el AA.HH UPIs San José Zona E, distrito de Lurín
ACTIVIDAD :	4000123- Instalación de Infraestructura Administrativa
FINALIDAD :	0006585-Mejoramiento de Centros de Capacitación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 - Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTO :	Gastos de Capital
CLASIFICADOR DE GASTO :	26 - Adquisición de Activos no Financieros
MONTO EN SOLES :	- S/ 120,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	0142- Acceso de personas adultas mayores a Servicios Especializados.
PRODUCTO :	2327249 - Creación del Centro Integral de Atención Al Adulto Mayor en el CPR Villa Libertad Casica Zona C, distrito de Lurín - Río Lurín, Distrito de Lurín-Lima.
ACTIVIDAD :	4000160 Mejoramiento de Infraestructura Administrativa
FINALIDAD :	016 7423 - Personas Adultas Mayores Reciben Servicios Para Prevenir Condiciones De Riesgo.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 - Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTO :	Gastos de Capital
CLASIFICADOR DE GASTO :	26 - Adquisición de Activos no Financieros
MONTO EN SOLES :	- S/ 150,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
PRODUCTO :	2476549 - Creación de Los Servicios Recreativos y Esparcimiento en el A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos Primera Etapa - Zona A Del Distrito De Lurín -Lima.
ACTIVIDAD :	4000187 Construcción de Parque
FINALIDAD :	0031862 Mejoramiento De Ornato Público De Parques y Jardines
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 - Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTO :	Gastos de Capital
CLASIFICADOR DE GASTO :	26 - Adquisición de Activos no Financieros
MONTO EN SOLES :	- S/ 334,906.00

TOTAL, EGRESOS

- S/ 895,406.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional de Tipo 002 - Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2022, por el importe total de **S/ 1'146,852.00 Soles**, desagregado por el Rubro 07: FONCOMUN, el importe de **S/ 1'138,531.00** y Rubro 18: Canon, y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de **S/ 8,321.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle (Anexo N°02).

ANEXO 02

INGRESO

PLIEGO :	301268 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 - Recursos Determinados
RUBRO :	07 - Fondo de Compensación Municipal
CATEGORÍA DE INGRESO :	14 - Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESO :	1.4.1.4.5.1 - Fondo de Compensación Municipal
MONTO EN SOLES :	S/ 1'138,531.00
RUBRO :	18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
CATEGORÍA DE INGRESO :	14 - Donaciones y Transferencia
GENÉRICA DE INGRESO :	1.4.1.4.1.5 - Canon Hidroenergético
MONTO EN SOLES :	S/ 8,321.00
TOTAL INGRESOS :	<u>S/ 1'146,852.00</u>

EGRESOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9001 - Acciones Centrales
PRODUCTO :	3999999 - Sin Producto
ACTIVIDAD :	50000001 - Planeamiento y Presupuesto
FINALIDAD :	0000576 - Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 - Recursos Determinados
RUBRO :	07 - Fondo de Compensación Municipal
CATEGORÍA DE GASTO :	Gastos de Capital
GENÉRICA DE GASTO :	2.6. - Adquisición de Activos No Financieros
MONTO EN SOLES :	S/ 887,085.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9001 - Acciones Centrales
PRODUCTO :	3999999 - Sin Producto
ACTIVIDAD :	50000003 - Gestión Administrativa
FINALIDAD :	0000886 - Gerencia Recursos Materiales, Humanos y Financieros
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 - Recursos Determinados
RUBRO :	07 - Fondo de Compensación Municipal
CATEGORÍA DE GASTO :	Gastos de Capital
GENÉRICA DE GASTO :	2.3. Bienes y Servicios
MONTO EN SOLES :	S/ 251,446.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9002 - Acciones Que no Resultan en Productos
PRODUCTO :	2455804 - Creación del Servicio de Transpirabilidad En La Av. Las Moras Tramo: Pasaje Los Sauces - Av. Buena Vista, AA.HH. Las Moras Zona B, del Distrito de Lurín.
ACTIVIDAD :	40000075 Construcción de Vial Local
FINALIDAD :	0025161 - Construcción de Pista y Veredas.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 - Recursos Determinados
RUBRO :	18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA :	2.6. Adquisición de Activos No Financieros
MONTO EN SOLES :	S/ 8,321.00
TOTAL, EGRESOS :	<u>S/ 1'146,852.00</u>

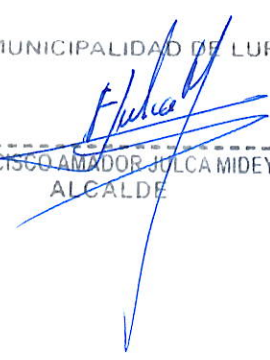
ARTICULO TERCERO. -DISPONER, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Subgerencia de Presupuesto, elabore las Notas de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE